



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **30/01/2020 12:01**

Número de Folio: **00166720**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gabriela Ramírez Ramírez .**

Información que requiere: **¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2019 a diciembre de 2019? Desglosar por dependencia y por año. En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia. ¿En cuántos de esos casos (de 2019 a diciembre de 2019) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **21/02/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las

cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/02/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/02/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00166720

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/042/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/197/2020

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 20 de febrero de 2020.

**CUENTA:** Con los oficios 104/2020, 364, JP-22, JPC/457/2020, JMEZ33/2020, 308-2020, 26/2020, 046 y 214 signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00166720**--

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00166720**, recibida el treinta de enero de dos mil veinte a las doce horas con un minuto, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Gabriela Ramírez Ramírez.**, mediante la cual requiere: **"...¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2019 a diciembre de 2019? Desglosar por dependencia y por año. En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia. ¿En cuántos de esos casos (de 2019 a diciembre de 2019) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?..."**; por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibido los oficios de cuenta, signados por la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y de los Juzgados Penales y Mixtos, por medio del cual se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y de los Juzgados Penales y Mixtos son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

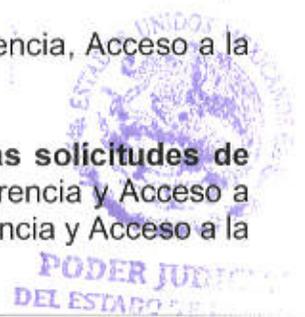
#### **Criterio 007/10**

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 20 de febrero de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00166720. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/129/2020

Villahermosa, Tabasco, febrero 4 de 2020.

LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL  
ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/042/2020: "...¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2019 a diciembre de 2019? Desglosar por dependencia y por año. En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia. ¿En cuántos de esos casos (de 2019 a diciembre de 2019) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?..."

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p.- Archivo

Recibido 04/02/2020

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez  
DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

**OFICIO: 104/2020**



**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN  
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, Febrero 10 del 2020

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/129/20**, de fecha cuatro de Febrero del 2020, recibido en este recinto en fecha cinco del mismo mes y año, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

**PJ/UTAIP/042/2020: "... ¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor publico se tiene registrados de enero 2019 a diciembre de 2019?..:"**

**R E S P U E S T A:**

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, me permito informarle que no existe registro alguno por cuanto hace a lo solicitado.-*

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo.  
aoc.\*\*

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/127/2020

Villahermosa, Tabasco, febrero 4 de 2020.



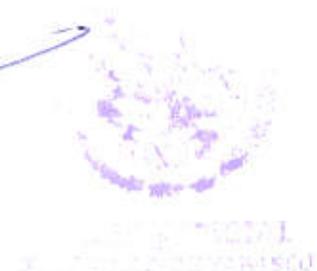
**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/042/2020: "...¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2019 a diciembre de 2019? Desglosar por dependencia y por año. En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia. ¿En cuántos de esos casos (de 2019 a diciembre de 2019) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?..."**

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p.- Archivo



ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/127/2020

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO PENAL DEL CENTRO	✓
SEGUNDO PENAL DEL CENTRO	✓ <i>Juan Ramón Rodríguez B. 05/Feb/2020 JRB</i>
JUZGADO PENAL DE CARDENAS	✓ <i>Jesús Antonio Morales de la Cruz <del>JAC</del> 11-02-2020</i>

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	✓ <i>Ana Graciela Pérez S 04-02-2020</i>
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	<i>José Luis Zenteno Ndez 5/02/2020</i>
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	✓ <i>José Guadalupe de Jesús</i>
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	✓ <i>Celso Barro H 05-01-2020 MD</i>
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	✓ <i>M<sup>a</sup> Eloisa Peralta Madrigal EPM 06-02-2020</i>

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL

OFICIO : 364

ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 06 DE FEBRERO DE 2020

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**C I U D A D .**

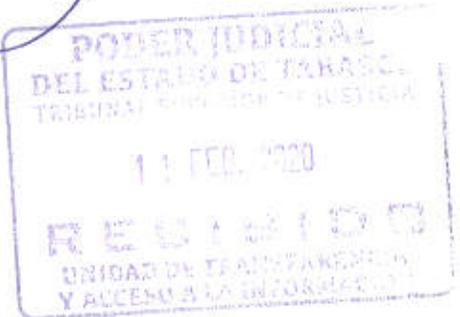
En atención a su oficio número TSJ/UT/087/2020, de cuatro de febrero del presente año, en relación a ¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero de 2019 a diciembre de 2019?; informo a usted que durante el citado periodo en los expedientes que se iniciaron en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Tercero Penal, Cuarto Penal, Quinto Penal de Centro, Penal de Centla, Tabasco, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Paz de Centro, no se dictó ninguna sentencia por el citado delito.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO**



**LEDA FERRER RUIZ.**



Msmm.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

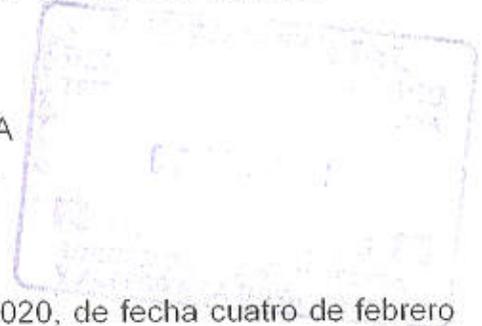
DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: JP-22



ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 07 de Febrero del 2020.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.



En atención al oficio número TSJ/UT/127/2020, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte. Le informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se ha llevado ninguna causa penal, proceso penal o dictado alguna sentencia, por los delito de Acoso y/o Hostigamiento Sexual cometidos por un Servidor Público, registrados de enero a diciembre del año 2019.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.  
INST. CÁRDENAS, TABASCO  
OFICIO NUMERO: JPC/457/2020

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

H. Cárdenas, Tabasco, 12 de febrero de 2020.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio número **TSJ/UT/127/2020**, de fecha cuatro y recibido el día de hoy doce del presente mes y año, en relación a su oficio **PJ/UTAIP/042/2020**, en el que solicita lo siguiente:

*“... ¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2019 a diciembre de 2019? Desglosar por dependencia y por año. En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia. En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia. ¿En cuántos de esos casos (de 2019 a diciembre de 2019) se ha establecido una sanción para el agresor ¿Cómo se acreditado esta conducta? ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?...”*

Al respecto me permito comunicarle que habiendo realizado una búsqueda minuciosa tanto en los libros de gobierno como en el sistema de gestión judicial esfera, no se encontró información alguna en relación a al ilícito mencionado durante el año 2019 a la presente fecha.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**CÁRDENAS, TABASCO.**

**M.D. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Oficio número JMEZ33/2020



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapáta, Tabasco, 05 de Febrero de 2020.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. TSJ/UT/127/2020, de fecha 04 de Febrero del 2020, y recibido por este juzgado el 05 del mes y año en cita, me permito informar a Usted, en cuanto al similar PJ/UTAIP/042/2020 que en este juzgado no se ha dictado sentencia alguna por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público de enero 2019 a diciembre 2019.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ.

C.c.p. al juzgado mixto  
MIDMP/jlc.



**DEPENDENCIA: Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.**

**OFICIO NÚM: 308-2020**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME A LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Jalapa, Tabasco; a 19 de febrero del 2020.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
P R E S E N T E**

En atención a lo solicitado a través del oficio número **TSJ/UT/127/2020**, de fecha cuatro de febrero del presente año, el cual fue extraviado involuntariamente, le informo que en este juzgado a mi cargo no existe registro en el año que se señala, de ningún proceso por acoso y/o de Hostigamiento sexual cometidos por un servidor público.

Lo que comunico a Usted, para los fines y efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E,  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**LIC. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.





**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 53 20 00 ext. 5090  
Carretera a desviación Palizada s/n. Rancho  
Ribera Baja B. C. P. 86781, Jonuta, Tab.



**DEPENDENCIA:** JUZGADO MIXTO DE 1ª  
INSTANCIA  
**OFICIO NÚM. :** 26/2020  
**ASUNTO:** Informe para transparencia

Jonuta, Tabasco; Febrero 10 de 2020.

**L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

En atención, a su oficio número TSJ/UT/127/2020, de fecha cuatro de febrero del dos mil veinte, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/042/2020: "...¿Cuántas sentencias por acoso y/o de hostigamiento sexual cometidos por un servidor público se tienen registrados de enero 2019 a diciembre de 2019? Desglosar por dependencia y por año, En cuanto a las víctimas, señalar edad, puesto y dependencia, En cuanto a los agresores, señalar edad, puesto y dependencia, ¿En cuántos de esos caso ( de 2019 a diciembre de 2019) se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor. En los casos en los que se ha procedido contra un agresor ¿cómo se acreditado esta conducta' ¿Qué pruebas ha tenido que presentar la denunciante?..."

**Hasta la presente no hay ninguno.**

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**Atentamente.  
Juez Mixto de Primera Instancia de  
Jonuta, Tabasco.**

**M.D. Manuel Cabrera Cansino.**

M.MCC/Lmo.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 046  
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 10 DE FEBRERO DE 2020.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

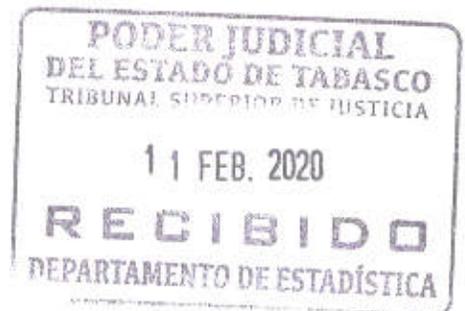


En atención a su oficio número TSJ/UT/127/2020, de fecha 04 de febrero del presente año, recibido el 07 de febrero del actual, respecto al rubro PJ/UTAIP/042/2020:- me permito informarle que en este juzgado a mi cargo no se ha ventilado ningún expediente en materia penal, ni se ha dictado sentencia alguna por ***acoso y/o hostigamiento sexual cometido por un servidor publico.***

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE  
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

**LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.**



L'JQP/ggc\*

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.  
OFICIO No. 214

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 07 de Febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Por este conducto me permito rendir la información requerida en su similar TSJ/UT/127/2020, recibido en este juzgado el día de hoy, en los siguientes términos: *previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, DURANTE EL PERIODO DE ENERO 2019 A DICIEMBRE DE 2019, NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN CASO, NI SE DICTO NINGUNA SENTENCIA POR ACOSO Y/O DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL COMETIDOS POR UN SERVIDOR PUBLICO. Por lo consiguiente, no se le puede informar, sobre los puntos solicitados.*

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE  
EL JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ